



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 5 de junio de 2024  
**P.I.E. N° 624/2023-2024**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, modificado por Decreto Supremo N° 4509 de 19 de mayo de 2021, las familias campesinas y pequeños productores rurales, individuales dedicados a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos en el Departamento de Pando, están considerados como beneficiarios del Crédito SiBolivia, administrado por el Banco Unión S.A. y el Banco de Desarrollo Productivo – BDP. --- 2. Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecerán los sectores de los complejos productivos priorizados a ser beneficiados por los fideicomisos, los cuáles serán determinados a través de Resolución Biministerial. De acuerdo a ello, informe, si las familias campesinas y pequeños productores rurales, individuales dedicados a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos, están considerados como sectores de complejos productivos priorizados para ser beneficiados por los fideicomisos para el crédito “SiBolivia”. --- 3. Informe, si de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas han suscrito la respectiva Resolución Biministerial, estableciendo los sectores de los complejos productivos priorizados a nivel nacional, a ser beneficiados por los fideicomisos. --- 4. Remita una copia legalizada de la Resolución Biministerial suscrita entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 parágrafo II del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020. --- 5. Informe, cuántas familias campesinas, pequeños productores rurales, individuales, organizaciones, microempresas, pequeñas o grandes empresas dedicados a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos de los diferentes municipios del Departamento de Pando, han sido beneficiados por el Crédito SiBolivia, cuyo fideicomiso es administrado por el Banco Unión S.A. y el Banco de Desarrollo Productivo – BDP. --- 6. Remitar un listado, detallando el nombre completo de cada una de las familias campesinas, pequeños productores rurales, individuales, organizaciones, microempresas, pequeñas o grandes empresas que se dedican a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos de los diferentes municipios del Departamento de Pando, y que han sido beneficiados por el Crédito SiBolivia, sea identificando si dicho crédito fue otorgado por el Banco Unión S.A. o el Banco de Desarrollo Productivo – BDP, plazo del crédito y el estado actual de cada uno de dichos créditos. --- 7. Informe, cuántas familias campesinas, pequeños productores rurales,





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

individuales, organizaciones, microempresas, pequeñas o grandes empresas que se dedican a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos de los diferentes municipios del Departamento de Pando, han solicitado el Crédito SiBolivia, cuántos han sido favorecidos y cuántos han sido rechazados; sea identificando por municipio y si el crédito fue solicitado al Banco Unión S.A. o al Banco de Desarrollo Productivo – BDP. --- **8.** Informe, cuántas familias campesinas, pequeños productores rurales, individuales, organizaciones, microempresas, pequeñas o grandes empresas dedicadas a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos de los diferentes municipios del Departamento del Beni, han sido beneficiados por el Crédito SiBolivia, cuyo fideicomiso es administrado por los Banco Unión S.A. y el Banco de Desarrollo Productivo – BDP. --- **9.** Remita un listado, detallando el nombre completo de cada una de las familias campesinas, pequeños productores rurales, individuales, organizaciones, microempresas, pequeñas o grandes empresas que se dedican a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos de los diferentes municipios del Departamento del Beni, y que han sido beneficiados por el Crédito SiBolivia, sea identificando si el crédito fue otorgado por el Banco Unión S.A. o el Banco de Desarrollo Productivo – BDP, plazo del crédito y el estado actual de cada uno de dichos créditos. --- **10.** Informe, cuántas familias campesinas, pequeños productores rurales, individuales, organizaciones, microempresas, pequeñas o grandes empresas que se dedican a la recolección y/o aprovechamiento de frutos amazónicos de los diferentes municipios del Departamento del Beni, han solicitado el Crédito SiBolivia, cuántos han sido favorecidos y cuántos han sido rechazados; sea identificando por municipio y si el crédito fue solicitado al Banco Unión S.A. o al Banco de Desarrollo Productivo – BDP. --- **11.** Informe, cuántos créditos “SiBolivia” han sido otorgados a nivel nacional, sea especificando el número de personas individuales o jurídicas que han sido beneficiadas por municipios en cada uno de los Departamentos a nivel nacional y especificando fechas de otorgación. --- **12.** Informe, cuántos créditos “SiBolivia” han sido rechazados a nivel nacional, sea especificando municipios por Departamento y los motivos de cada uno de los rechazos. --- **13.** Informe, si el crédito “SiBolivia” puede ser otorgado a personas naturales o jurídicas, cuáles son los requisitos y cuáles son las garantías NO CONVENCIONALES que se exigen para el Departamento de Pando, sea mencionando la normativa que respalde dichas exigencias”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

*Julio Diego Román Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**